NOTA DNCP/ DNC/ N° 18206/ 2016

Asunción, 05 de Julio de 2016.

Señor:
Miguel Alberto Silva Ferreira, Director
Unidad Operativa de Contratación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente:

REF.: EXP. N° 317407 (30/06/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Seguro de Edificio". – ID N° 314927 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 20: Inc. D: Consultamos a la convocante cómo estarían avalando antigüedad mínima de 5 años operando en el ramo.
2. Anexo B: Punto 23: Sugerimos indicar cuales serían los criterios para desempatar utilizando el índice de rentabilidad, de liquidez y de endeudamiento.
3. Anexo B: Punto 28: El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor debe ser de un día siguiente al plazo establecido en el punto 27 del Anexo B, teniendo en cuenta la carta de invitación estándar.
4. Anexo C: Ítem 4: Sugerimos indicar el contenido general de las oficinas.
5. Anexo D: Formulario 1: Observamos que establecen la marca y procedencia de los ítems, siendo que es un servicio, y en dicho llamados, las columnas de Marca y Procedencia no aplican. Favor subsanar ésta observación, teniendo en cuenta lo establecido en la carta de invitación estándar.
6. Anexo D: Formulario 3: Sugerimos indicar que dicho formulario aplica, considerando lo establecido en el punto 32 del Anexo B.

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Vincy Lucena
Coordinadora de Control

Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD